



IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima (“IRSA” o la “Compañía” o la “Emisora” o el “Emisor” indistintamente), con sede social en calle Carlos Della Paolera N°261 Piso 9 (C1001ADA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, C.U.I.T.: 30-52532274-9, teléfono: +54 (11) 4814-7800, correo electrónico: ir@irsa.com.ar, página web: www.irsa.com.ar.

OFERTA DE CANJE DE NUESTRAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIV EN CIRCULACIÓN, A UNA TASA FIJA DEL 8,750% CON VENCIMIENTO EL 22 DE JUNIO DE 2028 (CUSIPs: 450047AH8/P58809BH9 ISINs:US450047AH86/USP58809BH95) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES”), POR OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIV AL 8,00% CON VENCIMIENTO EN 2035 (LAS “NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES”)

A SER EMITIDAS JUNTO CON LA CLASE XXIV MEDIANTE UNA OFERTA CONCURRENTE (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA USD 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL “MONTO TOTAL MÁXIMO”) BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) DE LA EMISORA, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA USD 750.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR).

Descripción de los títulos a utilizar para la suscripción e integración en especie de las Obligaciones Negociables	CUSIP/ISIN (144A y Reg S)	Monto de capital en circulación ⁽²⁾	Contraprestación de Canje ⁽³⁾	
			Si se entrega en o antes de la Fecha de Participación Anticipada	Si se presenta después de la Fecha de Participación Anticipada
Obligaciones Negociables Clase XIV emitidas a tasa fija igual a 8,750% con vencimiento en 2028 en circulación ⁽¹⁾	CUSIPs: <u>450047AH8/</u> <u>P58809BH9</u> ISINs: <u>S450047AH86/</u> <u>USP58809BH95</u>	USD 141.242.322,38	USD 1.040	USD 1.000

- (1) Las Obligaciones Negociables Existentes están actualmente listadas en ByMA (como se define en el presente) y son negociadas en el MAE (actualmente A3 Mercados) (como se define en el presente). Incluyendo aproximadamente V/N USD 7,9 millones de Obligaciones Negociables Existentes en tenencia de IRSA y sus subsidiarias.
- (2) El monto en circulación al día de la fecha de este Suplemento corresponde a la aplicación de un factor de reducción de 0,825 (el “Factor de Amortización”), el cual se multiplica por el monto nominal de las Obligaciones Negociables Existentes registrado en el sistema de compensación relevante. Este factor refleja las amortizaciones parciales efectuadas sobre las Obligaciones Negociables Existentes. El monto de capital original de las Obligaciones Negociables Existentes con vencimiento en 2028 antes de la aplicación del Factor de Amortización es de USD 171.202.815. El monto de capital original pendiente de las Obligaciones Negociables Existentes está sujeto a un factor de amortización variable, el cual se calcula de acuerdo con los pagos de amortización efectuados y los que se espera efectuar conforme a los términos y condiciones de Obligaciones Negociables Existentes. A la fecha del presente Suplemento de Canje, el Factor de Amortización es de 0,825, que, multiplicado por el monto nominal de los Obligaciones Negociables Existentes registrado en los sistemas de compensación pertinentes (el monto de capital original de las Obligaciones Negociables Existentes), da como resultado la suma de USD 141.242.322,38. El monto de capital original de las Obligaciones Negociables Existentes antes de la aplicación del Factor de Amortización asciende a USD 171.202.815
- (3) Por cada USD 1.000 de Obligaciones Negociables Existentes que sean válidamente ofrecidas y aceptadas a los fines de su canje. La Contraprestación de Canje (no incluye) los Intereses Devengados (conforme dicho termino se define en el presente), (debiendo ser abonado junto con la Contraprestación de Canje correspondiente, conforme se describe en el presente).

IRSA invita a los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes a canjear todas y cada una de sus Obligaciones Negociables Existentes por Nuevas Obligaciones Negociables (la “Oferta de Canje”) en los términos y sujeto a las condiciones descritas en el Suplemento de Canje de fecha 10 de marzo de 2025 y en el presente. Las Nuevas Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco de nuestro Programa Global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de USD 750.000.000 (Dólares Estadounidenses setecientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor). El Prospecto de fecha 15 de octubre de 2024 (el “Prospecto”), el Suplemento de Canje de fecha 10 de marzo de 2025 (el “Suplemento de Canje”) y conjuntamente con el Prospecto, el presente Aviso de Canje, los “Documentos de la Oferta”) se encuentran disponibles en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) a la BCBA, el sitio web de la Comisión Nacional de Valores, <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, bajo el ítem: “Empresas (entidades con oferta pública)” de la Autopista de Información Financiera (la “Página Web de la CNV”), en el boletín electrónico de A3 Mercados S.A. (anteriormente Mercado Abierto Electrónico S.A., el “MAE”), entendiéndose que toda referencia al “MAE” en el presente debe interpretarse como “A3 Mercados S.A.” y en el sitio web institucional de la Compañía www.irsa.com.ar. Los términos

en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Canje. La Oferta de Canje se realiza conforme lo establecido en los apartados “Horarios y Fechas Importantes”, “Oferta de Canje de Obligaciones Negociables Existentes –a) Resumen de los términos y condiciones de la Oferta de Canje”, “Descripción de la Oferta de Canje” del Suplemento de Canje.

SE INFORMA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS FECHAS Y/U OTRAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE AVISO Y/O EN SUPLEMENTO DE CANJE PODRÁ SER INFORMADA A TRAVÉS DE UN AVISO COMPLEMENTARIO Y/O DEL AVISO DE RESULTADOS.

Oferta Pública autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20153-APN-DIR#CNV de fecha 20 de marzo de 2019, habiéndose autorizado (i) la primera ampliación del monto autorizado del Programa por Disposición N° DI-2020-32-APN-GE#CNV de fecha 29 de junio de 2020, (ii) la segunda ampliación del monto del Programa por Disposición DI-2022-8-APN-GE#CNV de fecha 22 de abril de 2022, y (iii) la primera prórroga del Programa por Disposición N° DI-2024-15-APN-GE#CNV de fecha 18 de marzo de 2024, todas de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información de la CNV.

A continuación, se detallan los principales términos de la Oferta de Canje:

La Oferta de Canje.....

La Compañía por la presente invita a todos los Tenedores Elegibles a suscribir las Nuevas Obligaciones Negociables y canjear, según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en los Documentos de la Oferta, todas y cada una de las Obligaciones Negociables Existentes por Nuevas Obligaciones Negociables; según se describe en “—Oferta de Canje - Contraprestación del Canje”.

A la fecha del presente, el monto de capital total de las Obligaciones Negociables Existentes en circulación es de USD 141.242.322,38, después de la aplicación del Factor de Amortización de 0,825.

**Elegibilidad para Participar
en la Oferta de Canje**

La Oferta de Canje y la oferta de las Nuevas Obligaciones Negociables está dirigida únicamente, (i) a tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes que sean *QIBs (qualified investment buyers)*, en una operación privada basada en la exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos previstos en la Sección 4(a)(2) de aquella, (ii) fuera de los Estados Unidos, a tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes distintos de personas estadounidenses y que no adquieran las Nuevas Obligaciones Negociables a cuenta de o en beneficio de una Persona Estadounidense, en operaciones offshore en cumplimiento de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos.

Solo los Tenedores Elegibles que hayan completado y devuelto correctamente la certificación de elegibilidad a través del sitio web <https://projects.sodali.com/IRSAEligibility>, que también está disponible a través del Agente de Información y Canje, están autorizados a participar en la Oferta de Canje.

Las personas que no son Tenedores Elegibles no pueden participar en la Oferta de Canje.

Contraprestación de Canje.....

Según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en los Documentos de la Oferta, los Tenedores Elegibles que suscriban Nuevas Obligaciones Negociables y válidamente ofrezcan las Obligaciones Negociables Existentes para el canje, y cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptadas para el canje, recibirán:

(a) si presentan sus Obligaciones Negociables Existentes en o antes de la Fecha de Participación Anticipada, USD 1.040 de monto de capital de las Nuevas Obligaciones Negociables por cada USD 1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables

Existentes válidamente presentadas que aceptemos para canje (la "Contraprestación Anticipada por Canje"), que incluye la Prima por Participación Anticipada; y

(b) si presentan sus Obligaciones Negociables Existentes después de la Fecha de Participación Anticipada, pero en o antes de la Fecha de Expiración, USD 1.000 de monto de capital de las Nuevas Obligaciones Negociables por cada USD 1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas y aceptadas para Canje (la "Contraprestación de Canje Tardía" y, junto con la Contraprestación Anticipada por Canje, la "Contraprestación de Canje").

Intereses Devengados

Además de la Contraprestación de Canje aplicable pagadera con respecto a las Obligaciones Negociables Existentes aceptados para canje, los Tenedores Elegibles cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean aceptados para canje en la Oferta de Canje tendrán derecho a recibir el pago de intereses acumulados y no pagados (los "Intereses Devengados") pagaderos en efectivo con respecto a las Obligaciones Negociables Existentes aceptados para Canje, que consiste en un pago en efectivo igual a todos los intereses acumulados y no pagados (redondeados al centavo más cercano de USD 0,01) sobre sus Obligaciones Negociables Existentes aceptados para canje desde la fecha de pago de intereses del 22 de diciembre de 2024, hasta, pero sin incluir, la Fecha de Participación Anticipada o la Fecha de Expiración, según corresponda (neto de los intereses devengados sobre las Nuevas Obligaciones Negociables en el caso de la contraprestación pagada únicamente en la Fecha de Emisión y Liquidación Tardía).

Bajo ninguna circunstancia se pagará ningún interés debido a un retraso en la transmisión de fondos a los Tenedores Elegibles por parte de DTC, Euroclear, Clearstream o cualquier otro sistema de compensación. Los intereses dejarán de acumularse en la Fecha de Liquidación Anticipada o en la Fecha de Emisión y Liquidación Tardía, según corresponda, de todas las Obligaciones Negociables Existentes aceptados en la Oferta de Canje.

**Denominación Mínima
para Canje**

Las Nuevas Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de USD 1,00 y múltiplos de USD 1,00 en exceso de las mismas sin fracción. Si, con respecto a cualquier suscripción de Nuevas Obligaciones Negociables mediante el canje de Obligaciones Negociables Existentes, se determina que un Tenedor Elegible tendría derecho, de acuerdo con la Oferta, a recibir Obligaciones Negociables por un monto de capital total que sea, por lo menos, de USD 1, pero no un múltiplo integral de USD 1 en exceso de aquel, la Compañía redondeará hacia abajo el monto de capital de las Obligaciones Negociables y no compensará por esas fracciones.

Cualquier oferta de Obligaciones Negociables Existentes que resulte en la emisión de una Nueva Obligación Negociable a un Tenedor Elegible por debajo de la denominación mínima de USD 1,00 de Nuevas Obligaciones Negociables será rechazada, y dicha Obligación Negociable Existente será devuelta al tenedor.

Condición de Financiamiento

No completaremos la Oferta de Canje a menos que hayamos completado la Oferta Concurrente en términos y condiciones que nos resulten satisfactorios.

**Condiciones de la Oferta de
Canje**

La obligación de la Compañía de aceptar Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta de Canje está sujeta a

cumplimiento de ciertas condiciones aplicables a la Oferta de Canje descritas bajo el título "a) Descripción de la Oferta de Canje.

Sujeto a la ley aplicable, la Compañía podrá dispensar el cumplimiento de cualquier de las otras condiciones a su solo criterio.

Fecha de Participación Anticipada

5:00 p.m. (horario de la Ciudad de Nueva York) del 24 de marzo de 2025, excepto que sea extendido.

Fecha de Expiración

5:00 p.m. (horario de la Ciudad de Nueva York) del 8 de abril de 2025, excepto que sea extendido.

Fecha Límite de Retiro

La fecha límite para que las Obligaciones Negociables Existentes presentadas válidamente para canje se retiren válidamente será a las 5:00 p. m. (Hora de la Ciudad de Nueva York) el 24 de marzo de 2025, a menos que modifiquemos o cambiemos la Oferta de Canje de una manera material para los Tenedores Elegibles que presenten sus obligaciones negociables o que la ley nos exija permitir el retiro (según lo determinemos a nuestro razonable criterio) (la "Fecha Límite de Retiro"). Las Obligaciones Negociables Existentes presentadas en la Oferta de Canje pueden retirarse válidamente en cualquier momento en o antes de la Fecha Límite de Retiro. Las Obligaciones Negociables Existentes presentados después de la Fecha Límite de Retiro no pueden retirarse, excepto en circunstancias limitadas. Ver " *Oferta de Canje-Retiro de Ofertas.*"

Fecha de Liquidación Anticipada / Fecha de Emisión y Liquidación.....

La Fecha de Liquidación Anticipada de la Oferta de Canje será el quinto día hábil posterior a la Fecha de Participación Anticipada y se espera que sea el 31 de marzo de 2025 (según pueda extenderse en relación con la Oferta de Canje).

Fecha de Emisión y Liquidación Tardía

La Fecha de Emisión y Liquidación Tardía de la Oferta de Canje se espera que sea 11 de abril de 2025, que es el tercer día hábil posterior a la Fecha de Expiración (ya que la misma puede extenderse con respecto a la Oferta de Canje).

Forma de Integración.....

Solo se aceptará la integración en especie mediante la entrega en canje de Obligaciones Negociables Existentes. En el marco de la Oferta de Canje no se aceptarán suscripciones en efectivo.

Derecho de Modificación o Cancelación

Sujeto a la ley aplicable, la Oferta de Canje podrá ser modificada, extendida o, ante la falta de cumplimiento de una condición o su dispensa en forma previa a la Fecha de Expiración o Fecha de Emisión y Liquidación, según sea el caso, finalizada.

Sin perjuicio de que la Compañía no tiene planes de hacerlo, se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos de la Oferta de Canje de conformidad con la normativa aplicable. La Compañía informará a los Tenedores Elegibles en caso de cualquier modificación y extenderá la Fecha de Expiración en caso de ser requerido por la normativa aplicable.

Procedimientos de la Oferta de Canje

Para que un tenedor de Obligaciones Negociables Existentes que sea un Tenedor Elegible pueda suscribir Nuevas Obligaciones Negociables en canje de Obligaciones Negociables Existentes

válidamente de acuerdo con la Oferta de Canje, el Agente de Información y Canje debe recibir un Mensaje de Agente (según se define más adelante) y cualquier otro documento necesario en el domicilio que se indica en la última página del Suplemento de Canje en o antes de la Fecha de Participación Anticipada, de la Fecha de Expiración, según corresponda. Véase *“Oferta de Canje—Procedimientos para la Presentación”*.

Para obtener más información, llame al Agente de Información y Canje o a los Colocadores Locales. Véase *“Factores de Riesgo—Los controles de cambio y las restricciones a transferencias aplicables a las Obligaciones Negociables Existentes de los Tenedores Elegibles a través de participantes locales en Caja de Valores S.A. pueden impedir o limitar la capacidad de esos Tenedores Elegibles de participar en la Oferta de Canje y pueden impedir o limitar la capacidad de dichos Tenedores Elegibles para acceder al Mercado de Cambios en el futuro”*.

Listado y Negociación.....

La Compañía solicitará el listado de las Nuevas Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en el MAE. No puede garantizarse que estas solicitudes serán aceptadas.

Destino de los Fondos

La Compañía no recibirá ningún pago en efectivo en virtud de la Oferta de Canje. En contraprestación por la emisión de Obligaciones Negociables, según lo contemplado en el Suplemento de Canje, la Compañía recibirá Obligaciones Negociables Existentes. La emisión de las Obligaciones Negociables estará destinada a la refinanciación de las Obligaciones Negociables Existentes.

Carga Tributaria.....

Para obtener un resumen de ciertas consideraciones sobre el impuesto federal a las ganancias de Estados Unidos y los impuestos argentinos sobre la Oferta de Canje aplicables a los Tenedores Elegibles de Obligaciones Negociables Existentes, véase *“Información adicional—c) Carga Tributaria”*.

Agente de Información y Canje...

Sodali &Co. Su domicilio electrónico está descrito en la última página del Suplemento de Canje.

Oferta Concurrente

También tenemos la intención de emitir Nuevas Obligaciones Negociables (la *“Oferta Concurrente”*), que esperamos cerrar en la Fecha de Liquidación Anticipada. Esperamos utilizar los ingresos netos de la Oferta Concurrente, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y demás regulaciones aplicables, para uno o más de los propósitos estipulados en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Se espera que las obligaciones negociables ofrecidas en la Oferta Concurrente sean fungibles en Argentina y para los EE. UU. para fines del impuesto federal sobre la renta con las Nuevas Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente y, en consecuencia, las Nuevas Obligaciones Negociables ofrecidas en la Oferta Concurrente constituirán una sola Clase con, y se les asignarán los mismos números CUSIP e ISIN, y tendrán los mismos términos y condiciones que las Nuevas Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente. Sin embargo, si cualquiera de estas Nuevas Obligaciones Negociables ofrecidos en la Oferta Concurrente no es fungible para fines del impuesto federal sobre la renta de los EE.UU. con las Nuevas Obligaciones Negociables ofrecidos por el presente, a las Nuevas Obligaciones Negociables adicionales aplicables ofrecidos en la Oferta Concurrente se les asignarán números CUSIP e ISIN separados de las Nuevas Obligaciones Negociables ofrecidos por el presente. Si

lanzamos dicha Oferta Concurrente, no podemos predecir si los tenedores de nuestras Obligaciones Negociables Existentes participarán en dicha Oferta Concurrente o si dicha Oferta Concurrente se consumará con éxito.

Colocadores Internacionales	BCP Securities, Inc., Citigroup Global Markets Inc., Latin Securities S.A. Agente de Valores, Santander US Capital Markets LLC, y Balanz Capital UK LLP
Colocadores Locales	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Latin Securities S.A. (en conjunto, los “ <u>Colocadores Locales</u> ”; y los Colocadores Locales junto con los Colocadores Internacionales, los “ <u>Colocadores</u> ”)
Objeto de la Oferta de Canje	El objeto de la oferta de Nuevas Obligaciones Negociables en canje de Obligaciones Negociables Existentes es prorrogar el vencimiento de las obligaciones de deuda asociadas a las Obligaciones Negociables Existentes.
Forma	Las Nuevas Obligaciones Negociables se emitirán inicialmente en la forma de una o más Obligaciones Negociables Globales Restringidas totalmente nominativas y una o más Obligaciones Negociables Globales bajo la Reglamentación S totalmente nominativas.
Ley Aplicable	Ley del Estado de Nueva York, quedando establecido que todas las cuestiones con respecto a la debida autorización, suscripción, emisión y entrega de las Nuevas Obligaciones Negociables por la Compañía, y todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables bajo la ley argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades, y las demás leyes y reglamentaciones aplicables de Argentina.
Más Información y Preguntas	<p>Aquellas consultas respecto de los procedimientos de entrega y solicitudes de copias adicionales de los Documentos de la Oferta deberán ser dirigidas al Agente de Información y Canje en el domicilio, email o al número de teléfono detallados en la última página del Suplemento de Canje o accediendo a https://projects.sodali.com/IRSAEligility.</p> <p>Cualquier pregunta relacionada con los términos de la Oferta de Canje debe dirigirse a Colocadores.</p>

Los restantes términos y condiciones de las Nuevas Obligaciones Negociables Clase XXIV a ser suscriptas en virtud de la Oferta de Canje se encuentran descriptas en el Suplemento de Canje de fecha 10 de marzo de 2025.

Las Nuevas Obligaciones Negociables emitidas en virtud del Suplemento de Canje podrán formar parte de una misma clase, Clase XXIV, junto con las obligaciones negociables que podrán ser ofrecidas en el marco de la Oferta Concurrente (conforme dicho término se define más adelante), mediante un futuro suplemento (las cuales deberán ser integradas en efectivo, en dólares estadounidenses). Ambas serán idénticas en todos sus términos y condiciones, excepto por la forma de integración.

En consecuencia, las Nuevas Obligaciones Negociables y las obligaciones negociables que podrán ser ofrecidas al público inversor mediante dicho suplemento, que se publicará por separado, serán consideradas parte de la misma “emisión”. Ambas se emitirán conjuntamente en la Fecha de Emisión y Liquidación y serán tratadas como una única clase, siendo completamente fungibles entre sí para todos los propósitos bajo el Contrato de Fideicomiso y el Suplemento de Canje, incluyendo los rescates. Asimismo, votarán como una sola clase en todos los asuntos relacionados con las obligaciones negociables. Véase “Oferta de Canje de Obligaciones Negociables Existentes - Resumen de los términos y condiciones de la Oferta de Canje – Oferta Concurrente” del Suplemento de Canje.

La calificación de riesgo de las Nuevas Obligaciones Negociables será informada a través de la documentación que se emita en el marco de la Oferta Concurrente de las Nuevas Obligaciones Negociables.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores Locales: (i) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ii) Banco Santander Argentina S.A., Av. Juan de Garay 151, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (iii) Balanz Capital Valores S.A.U., Av. Corrientes 316, Piso 3, oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (iv) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, Piso 19 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y (v) Latin Securities S.A., Arenales 707, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los restantes términos y condiciones de la Oferta de Canje se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Canje. La CNV, BYMA y el MAE no se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de y Canje. **La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el Suplemento de Canje es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan en el Prospecto y en el Suplemento de Canje y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Canje contienen a la fecha de sus respectivas publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la Oferta de Canje, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones de la Oferta de Canje descriptos en el Suplemento de Canje se encuentran vigentes.**

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con y leída en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Canje, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de canjear sus Obligaciones Negociables Existentes y/o invertir en las Nuevas Obligaciones Negociables. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con la Oferta de Canje y/o las Nuevas Obligaciones Negociables. El Prospecto y el Suplemento de Canje, como así también todos los demás documentos relevantes para la Oferta de Canje, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de los Colocadores Locales y en la oficina de la Compañía sita en Carlos Della Paolera 261 Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y, en su versión electrónica, en la AIF y en la Página Web del MAE.

Se deja expresa constancia que las Nuevas Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N°24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N°21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Nuevas Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera. Este Aviso de Canje no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

Colocadores Internacionales

BCP Securities

Citigroup

Latin Securities

Santander

Balanz Capital UK LLP

Colocadores Locales



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 22,
Tte. Gral. Juan D. Perón 430
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral,
Matrícula N° 72 de la CNV ,
Av. Juan de Garay 151, Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 210,
Av. Corrientes 316 P.3 Of. 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 25,
Tucumán 1 P. 19 "A"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 31,
Arenales 707 P. 6
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

La fecha del presente Aviso de Canje es 10 de marzo de 2025.


MATIAS SAVIRONSKY
Subdelegado